



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 250

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Piña Campos y que fué declarada oficialmente con fecha 25 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3893 *Víctor Fragoso del Toro.*

CIRCULAR núm. 251

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Santibáñez de la Peña y que fué declarada oficialmente con fecha 7 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3928 *Víctor Fragoso del Toro.*

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de devolución de fianza

Por don Sergio Aguado Cabezudo, vecino de Baltanás y contratista de las obras de construcción de la 4.ª sección del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato, se ha solicita-

do la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial, en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido recibidas completamente terminadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, Alcalde del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 3 de diciembre de 1958.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia.* 3903

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de TORRE DE LOS MOLINOS, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de referido término, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 137, de fecha 14 de noviembre último, y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de hoy.

Palencia 2 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe.* 3894

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de Timbre

La Dirección General de Tributos Especiales remite el siguiente acuerdo para comunicar al Jefe del Subgrupo «TEJAS Y LADRILLOS» del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, don Rufino Salvador Herrero, relativo a la solicitud efectuada por dicha agrupación de contribuyentes para satisfacer el Impuesto de Timbre en el próximo año de 1959 mediante el régimen de convenio previsto en la Ley de 20 de diciembre de 1957 y Orden de 1.º de septiembre de 1958.

Primero.—Se acepta por el Ministerio de Hacienda sólo a los efectos de su ulterior tramitación, la solicitud formulada por la referida Agrupación para la aplicación del régimen de convenio por Impuesto de Timbre que grava los conceptos tributarios detallados en la petición.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que ha de ejecutarse este convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Fulgencio García Germán; don Alberto Calderón y don Máximo Pedrosa, como titulares representantes de los contribuyentes y por don Clemente Calzada, de Dueñas; don Fernando del Campo y don Acisclo Arranz como suplentes; don Santiago Reig Gisbert, Ingeniero Industrial; don Eusebio López Sierra, Inspector Diplomado, y don Pablo de la Nuez de la Torre, Inspector Técnico de Timbre, Ponente; como Vocales propietarios y don Juan José Pérez de Mendezona, Profesor Mercantil, como Vocal suplente, presididos por don Manuel Aguilar Hardisson, Inspector Técnico de Timbre.

Tercero.—La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Palencia a los DIEZ días siguientes al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el número 5, Disposición Segunda de la Orden de 1.º de septiembre de 1958.

Palencia 25 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, *Jaime Fernández López.* 3793

La Dirección General de Tributos Especiales remite el siguiente acuerdo para comunicar al Jefe Provincial del Sindicato del Metal, representante del Subgrupo de Maquinaria Agrícola don Pablo Juárez Isasi, relativo a la solicitud efectuada por dicha agrupación de contribuyentes para satisfacer el Impuesto de Timbre en el próximo año de 1959 mediante el régimen de Convenio previsto en la Ley de 20 de diciembre de 1957 y Orden de 1.º de septiembre de 1958.

Primero.—Se acepta por el Ministerio de Hacienda sólo a los efectos de su ulterior tramitación, la solicitud formulada por la referida Agrupación para la aplicación del régimen de Convenio por Impuesto de Timbre que grava los conceptos tributarios detallados en la petición.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por ORTEGA Y ORTIZ DE ZARATE, S. R. C.; Maquinaria Agrícola Urbón y Almacenes Pinacho, como titulares representantes de los contribuyentes y por Tejada y Cía., S. L.; Palencia Agrícola, S. L. y Llamas y Gullón, S. R. C., como suplentes; don Juan José Pérez de Mendezona, Profesor Mercantil; don Eusebio López Sierra, Inspector Diplomado y don Pablo de la Nuez de la Torre, Inspector Técnico de Timbre, Ponente, como Vocales propietarios y don Santiago Reig Gisbert, Ingeniero Industrial, como Vocal suplente, presididos por don Manuel Aguilar Hardisson, Inspector Técnico de Timbre.

Tercero.—La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Palencia a los DIEZ días siguientes al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el número 5, Disposición Segunda de la Orden de 1.º de septiembre de 1958.

Palencia 25 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, *Jaime Fernández López.* 3793

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

OBRA: CANAL DEL PISUERGA

Término municipal de Lantadilla

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en término municipal de LANTADILLA, con motivo de las obras del CANAL DEL PISUERGA, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados, que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantadilla, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid 24 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, *Nicolás Albertos*. 3816

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		Expropiación — Areas
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
1	Ayuntamiento Lantadilla..	Lantadilla	Santibáñez	Er. pastos	292'40
2	Alfonso y Concha López Puebla.....	Madrid			
	(Arrendatario, Eliseo Villaizán Rodríguez)....	Lantadilla	C. Osornillo	Cer. 2. ^a	1'90
3	Juan Ruiz García.....	Madrid	Idem	> 2. ^a	2'60
4	Santiago García Escudero..	Idem	Idem	> 2. ^a	5'60
5	Maurino García García...	Idem	Idem	Viñ. 1. ^a	1'30
6	Honorio González García..	Idem	Idem	> 1. ^a	0'80
7	Ladislao Puebla Román...	Idem	Idem	Cer. 2. ^a	1'70
8	Anacleto González Puebla..	Idem			
	(Arrendatario, Rufino Escudero Fernández)...	Lantadilla	Idem	> 2. ^a	1'10
9	Heriberto Vega Puebla....	Madrid	Idem	> 2. ^a	0'65
10	Simona Guerra García....	Idem	Idem	> 2. ^a	8'60
11	Amador Delgado Vega....	Idem	Idem	> 2. ^a	4'30
12	El mismo.....	Idem	Idem	Viñ. 1. ^a	7'30
13	Basilio Lobo Ibáñez.....	Idem	Idem	> 1. ^a	1'10
14	Emiliano Ruiz García....	Idem	Idem	Cer. 2. ^a	2'20
15	Ladislao Puebla Román...	Idem	Idem	Viñ. 1. ^a	4'40
16	Julián Romo Villaizán....	Idem	Idem	> 1. ^a	6'00
17	Mariano de la Serna González.....	Idem	Idem	Cer. 3. ^a	6'30
18	Emiliano Ruiz García....	Idem	Idem	> 3. ^a	4'60
19	Salvador Carretón Ramos..	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	8'30
20	Heros. de Constantino García Lobo.....	Tortosa			
	(Arrendatario, Exuperio Antón García).....	Lantadilla	Idem	Cer. 3. ^a	3'70
21	Ricardo García Puebla....	Idem	Idem	> 3. ^a	3'60
22	Mariano Serna González...	Idem	Tunel	> 3. ^a	6'10
23	Laudelino Puebla de la Serna.....	China			
	Arrendatario, Marcial Puebla de la Serna....	Lantadilla	Idem	> 3. ^a	5'80
24	Alfredo Alonso García....	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	1'20
25	Ayuntamiento Lantadilla..	Idem	Santibáñez	Er. pastos	47'00
26	Emilio Fernández Fernández.....	Idem	San Roque	Cer. 3. ^a	4'00
27	Minervino Romo Villaizán..	Idem	Idem	> 3. ^a	11'00
28	Jesús García Pérez.....	Idem	Idem	> 3. ^a	24'00
29	Emilio Fernández Fernández.....	Idem	Idem	> 2. ^a	8'10
30	Cleofé de la Serna Fernández.....	Idem	Idem	Era 2. ^a	5'00
31	Santiago García Escudero..	Idem	Idem	> 1. ^a	4'40
32	Gregoria Fernández Fernández.....	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	0'80
33	Teodoro García Lobo....	Idem	Idem	Era 1. ^a	1'20
34	Gregoria Fernández Fernández.....	Idem	Idem	> 1. ^a	1'30
35	Juan Lobo García.....	Idem	Idem	> 1. ^a	2'30
36	Mariano Fernández Gúezmes.....	Idem	Idem	> 1. ^a	2'00
37	Octavio Puebla Escudero..	Idem	Idem	> 1. ^a	6'10
38	Amalio Alonso Villaizán..	Idem	Idem	> 1. ^a	8'40
39	Mariano Gúezmes Escudero.....	Idem	La Losa	> 2. ^a	3'50
40	El mismo.....	Idem	Idem	Cer. 3. ^a	2'90
41	Fidel y Vitaliano Fernández Villaizán.....	Idem	Idem	Era 2. ^a	4'80
42	Gregorio García Ruiz....	Idem	Idem	Cer. 2. ^a	1'40
43	Maximino Fernández Villaizán.....	Idem	Idem	> 2. ^a	3'00
44	Cleofé de la Serna Fernández.....	Idem	Idem	Er. pastos	2'00
45	La misma.....	Idem	Idem	Cer. 3. ^a	18'70
46	Quintín Villaizán Canetón..	Idem	Idem	> 2. ^a	1'90
47	Ayuntamiento Lantadilla..	Idem	Calvario	Er. pastos	4'20
48	Francisco Puebla García..	Idem	Idem	Cer. 3. ^a	16'20
49	Emilio Fernández Fernández.....	Idem	Idem	> 3. ^a	1'60
50	Oliviano Caballero García..	Lantadilla			
51	Arturo González Centeno..	Palacios de Riospuesga			
52	Quirino Gúezmes Gúezmes.....	Lantadilla			
53	Heros. de Fernanda Alonso Calvo.....	Idem			
54	Urbano Rodríguez Puebla..	Idem			
55	Heriberto Vega Puebla....	Idem			
56	Juan Ruiz García.....	Idem			
57	Salvador Carretón Ramos..	Idem			
58	Amador Delgado Vega....	Idem			
59	Quirino Gúezmes Gúezmes.....	Idem			
60	Amador Delgado Vega....	Idem			
61	Santiago Carretón Ramos..	Idem			
62	Pedro García García.....	Idem			
63	Marcelo Sancho Martínez..	Idem			
64	Esteban Puebla Barcenilla..	Idem			
65	Daniel García Revilla....	Idem			
66	Urbano Escudero Ramos..	Idem			
67	Mariano García Olano....	Idem			
68	Deogracias Tapia Ruiz....	Idem			
69	Job Lobo Lobo.....	Idem			
70	Deogracias Tapia Ruiz....	Idem			
71	Angel Gallego Ortega....	Idem			
72	Quintín Villaizán Carretón..	Idem			
73	Santiago Merino Ortega....	Idem			
74	Ignacio Puebla Petano....	Idem			
75	Heros. de Pedro Fernández Vega.....	Idem			
76	Desconocido.....	Idem			
77	Eusebio Cruzado Guerra..	Idem			
78	Julián Romo Villaizán....	Idem			
79	Gabriel Pérez García.....	Idem			
80	Heros. de Gregorio Ortega Castañeda.....	Idem			
81	Quintín Villaizán Carretón.....	Idem			
82	Urbano Escudero Ramos..	Idem			
83	Santiago Carretón Ramos..	Idem			
84	Manuel García Revilla....	Idem			
85	El mismo.....	Idem			
86	Saturnina Ruiz García....	Idem			
87	Vicenta García Gómez....	Idem			
88	Heliodoro Alonso Ortega..	Idem			
89	Eduardo García Ruiz....	Idem			
90	Vicenta García Gómez....	Idem			
91	Claudio Antón Benito....	Idem			
92	Manuel García Revilla....	Idem			
93	Javier Ortega Carranza...	Idem			
94	Félix Carretón Ruiz.....	Idem			
95	Heros. de Lucas Arija Gómez.....	Idem			
96	Eusebio Cruzado Guerra..	Idem			
97	Luciano Escudero Fernández.....	Idem			
98	Javier Ortega Carranza...	Idem			
99	Marcelo del Valle Guerra..	Idem			
100	Honorio Puebla Barcenilla.....	Idem			
101	Urbano Escudero Ramos..	Idem	Jaraíces	Viñ. 2. ^a	4'30
102	Jesús Lantada Nieto.....	Idem	Idem	> 2. ^a	8'50
103	Eusebio Cruzado Guerra..	Idem	Idem	Cer. 2. ^a	5'80
104	María Ruiz Salas.....	Idem	Idem	> 2. ^a	1'40
105	Mariano Fernández Gúezmes.....	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	7'90
106	David Romo Villaizán....	Idem	Idem	Cer. 2. ^a	2'20
107	Bienvenido Luena San José.....	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	4'00
108	El mismo.....	Idem	Idem	> 2. ^a	7'60
109	Juan María Revilla.....	Idem	Idem	Cer. 2. ^a	9'20
110	Ladislao Puebla Román...	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	3'20
111	Javier Ortega Carranza...	Idem	Idem	Cer. 2. ^a	4'30
112	Rafael Alonso García....	Idem	Idem	> 2. ^a	1'80
113	Heros. de Julián de la Serna González.....	Idem	Idem	Viñ. 1. ^a	7'90
114	Gabriel Pérez García.....	Idem	Idem	> 1. ^a	3'80
115	Eladio Cruzado Guerra...	Idem	Idem	Cer. 2. ^a	1'40
116	Julián y Esperanza Romo Villaizán.....	Idem	Idem	> 2. ^a	4'50
117	Jesús Lantada Nieto.....	Idem	Idem	Viñ. 1. ^a	8'60
118	Germán Herreros.....	Requena		Cer. 3. ^a	2'20
119	Heros. Manuel Guerrero..	Lantadilla	Idem	> 3. ^a	1'10
120	Eleuterio Tartilán Lobo...	Palacios	Idem	> 3. ^a	1'80
121	Urbano Escudero Ramos..	Lantadilla	Idem	> 3. ^a	4'00
122	Heriberto Vega Puebla....	Idem	Idem	> 3. ^a	4'30
123	Gabriel Pérez García.....	Idem	Idem	> 3. ^a	1'90
124	Eduardo García Villaizán..	Idem	Idem	> 3. ^a	0'80
125	Teodoro Rodríguez Puebla..	Idem	Idem	> 3. ^a	1'20
126	Marcelo del Valle Guerra..	Idem	Idem	> 3. ^a	1'10
127	Leandro Guerra Carretón..	Idem	Idem	> 3. ^a	1'60
128	Eugenio de la Serna González.....	Idem	Idem	> 3. ^a	3'60
129	Ignacio Fernández Gúezmes.....	Idem	Idem	Viñ. 1. ^a	6'50
130	Quintín Villaizán Carretón.....	Idem	Quintanas	Cer. 2. ^a	2'30
131	Rafael García Lantada....	Santander	Idem	> 2. ^a	8'60
132	(Arrendatario, Amalio Alonso Villaizán).....	Lantadilla	Idem	> 2. ^a	7'60
133	Mariano García Lucio....	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	6'80
134	Heros. de Gregorio Ortega Castañeda.....	Idem	Idem	Cer. 3. ^a	2'90
135	Daniel García Revilla....	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	14'00
	Victoriano Mozo Antolín..	Idem	Idem	Cer. 3. ^a	11'40

N.º de orden	PROPIETARIOS		FINCAS		Expropiación — Áreas
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase	
135	Victoriano Mozo Antolín..	Lantadilla	Quintanas	Cer. 2. ^a	12'80
136	Félix Rodríguez González.	Idem	Idem	> 2. ^a	2'70
137	Juan Lobo García.....	Idem	Idem	> 3. ^a	2'60
138	Juan Ruiz García.....	Idem	Idem	Er. pastos	2'90
139	El mismo.....	Idem	Idem	Cer. 1. ^a	1'40
140	Julián González Escudero.	Idem	Idem	> 1. ^a	2'50
141	Baldomero Gil Villegas...	Idem	Idem	> 3. ^a	2'50
142	Marceliano Gallego Ortega.....	Idem	Idem	> 1. ^a	6'80
143	Dulce Nombre Puebla Rodríguez.....	Idem	Idem	> 1. ^a	7'70
144	Marceliano Gallego Ortega.....	Idem	Idem	> 1. ^a	6'00
145	Melchor Puebla Carretón..	Idem	Idem	> 1. ^a	6'80
146	Mariano de la Serna González.....	Idem	Idem	> 1. ^a	9'40
147	Antonio García Petano...	Idem	Idem	> 1. ^a	10'30
148	Simona Guerra García.....	Idem	Idem	> 1. ^a	1'00
149	Santiago Merino Ortega...	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	10'00
150	Urbano Escudero Ramos...	Idem	Idem	> 2. ^a	1'20
151	Saturnino Ruiz García....	Idem	Idem	Cer. 2. ^a	6'00
152	Saturnino García Pérez....	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	14'30
153	Mariano Fernández Gúezmes.....	Idem	Idem	> 2. ^a	10'20
154	Tomás González Marcos. (Arrendatario, Marcial Puebla de la Serna)....	Lantadilla	Idem	Cer. 2. ^a	15'00
155	Félix Gúezmes García....	Idem	Idem	> 2. ^a	13'60
156	Desconocido.....	Idem	Idem	> 2. ^a	2'20
157	Heros. de Mariano Escudero Carretón.....	Idem	Idem	> 2. ^a	4'70
158	Patrocinio Alonso Ortega.	Idem	Idem	Viñ. 2. ^a	13'30
159	Julián Puebla Petano.....	Idem	Idem	Cer. 3. ^a	5'60
160	Feliciano García Escudero.	Idem	Idem	> 3. ^a	4'50

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto que será presenciado por el Juez de Paz, se celebrará los días, horas y en los pueblos que se relacionan:

Dueñas Rústica

Años de 1953 al 1956

La subasta se celebrará el día 29 de diciembre de 1958, a las once horas.

Eusebio Caballero Calvo: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago de Valdegallares, polígono 102 y parcela 178, de 1 hectárea 22 áreas, linda Norte Eusebio González, Este Florencio Caballero, Sur camino y Oeste Eusebio Calzada, capitalizada en 951'60 pesetas.

Eleuterio Caballero Cañas: Otra finca al pago de El Mirón, pol. 41 y par. 45, de 7'60 as., linda N. Felisa Gil, E. Valentín Baltanás, S. Segundo González y O. río, en 1.191'60.

Acacio Caballero Fuentes: Otra finca al pago de Arroyo de Cevico, pol. 27 y par. 64, de 26'40 as., linda N. arroyo, E. Filina Pérez, S. arroyo y O. Hilarino Villullas, en 1.621.

Julián y Vicente Calvo Bustos: Otra finca al pago de Bocarrojo, pol. 98 y par. 26, de 46'60 as., linda N. y E. Pedro Salas, S. camino y C. Pedro Salas, en 4.781'20 pesetas.

Justo Córdón Medina: Otra

finca al pago de Cagamolaño, pol. 49 y par. 105, de 49'20 áreas, linda N. Eugenio Blas, E. camino, S. Agustín Caballero y Oeste Leandro Medina, en 3.020'80.

Sabino Delgado Alonso: Otra finca al pago de Camponecha, pol. 36 y par. 80, de 44 as., linda N. Antonino Pelayo, E. Faustino Calzada, S. Modesto Villullas y O. Hermenegildo Lerma, en 959'20 pesetas.

Ezequiel Dueñas Ovejero: Otra finca al pago de Camino la Barca, pol. 89 y par. 57, de 1 hectárea 1'20 as., linda N. Antolín de Vena, E. Agustín Pastor, S. Josefa Cuesta y O. camino, en pesetas 789'40.

El mismo: Otra finca al pago de Camino la Barca, pol. 89 y par. 57, de 1 Ha. 70'40 as., linda N. Antolín de Vena, E. Agustín Pastor, S. Josefa Cuesta y O. camino, en 9.474'20.

El mismo: Otra finca al pago de Camino la Barca, pol. 89 y par. 199, de 2 Has. 17'60 áreas, linda N. Angel León, E. camino, S. y O. Teodoro Ruiz, en pesetas 4.743'80.

Pedro Fernando Bravo: Otra finca al pago de Valdealzadas, pol. 124 y par. 44, de 9'60 áreas, linda N., E., S. y O. arroyo, en 589'40.

Tomás de la Fuente y hermanos: Otra finca al pago de El Cañuelo, pol. 71 y par. 244, de 1 Ha. 17'20 as., linda N. Marcelino Peña, E. Felipe Carriazo, Sur Sebastián Monge y O. Modesto Villullas, en 12.024'80.

Cándido García García: Otra finca al pago de Hoyo de la Encina, pol. 116 y par. 178, de 25'20 as., linda N. Felisa Masa, E. y S. Emiliano García y O. Rosario Escalada, en 2.585'60.

Julián García Gómez: Otra finca al pago de Asperilla, polígono 82 y par. 11, de 39'60 áreas, linda N. Marcelino Pagola, Este camino, S. Micaela Martínez y O. arroyo, en 2.201'60.

El mismo: Otra finca al pago de Valdevaquín, pol. 121 y parcela 144, de 36 as., linda Norte Felipe Carriazo, E., S. y Oeste Leandro García, en 782'80.

Francisco Gómez García: Otra finca al pago de Tras Otillos, polígono 22 y parcela 107, de 50'80 as., linda N. Antonino Gómez, E. Modesto Salas, S. Leónides Cos y O. Miguel Salas, en pesetas 1.107'40.

Emilio Gutiérrez Quintana: Otra finca al pago de Montevega, pol. 9 y parcela 387, de 55'60 as., linda N. Ayuntamiento, Este y S. desconocido y O. camino, en 278.

Tomás Izquierdo Dueñas: Otra finca al pago de Valdehorcas, pol. 35 y par. 80, de 50 as., linda N. Mariano Martínez, E. Encarnación Alonso, S. Cesáreo Martínez y O. Juan Dueñas, en pesetas 1.090.

Magdalena López Masa: Otra finca al pago de V. Palacios, pol. 42 y par. 36, de 21'60 as., linda N. Antonio Villullas, E. Bernardo Díez, S. Juana Dueñas y Oeste camino, en 470'80.

Gregoria Martín García: Otra finca al pago de La Mondruga, pol. 9 y par. 271, de 92'40 áreas, linda N. Hilaria Martín, E. Felisa Ruiz, S. camino y O. Teonila Herrero, en 2.014'40.

Gregoria Martín y Pablo Fuente: Otra finca al pago de Colmenar de la Hiedra, pol. 7-8 y parcela 2, de 216 as., linda Norte término de Palencia, E. Pedro Salas, S. Demetrio López y Oeste Juan Chacón, en 1.684'80.

Leandro Medina Cuesta: Otra finca al pago de Vega Rodero, pol. 93 y par. 153, de 18'5 áreas, linda N. Petra Dueñas, Este río, S. Francisco Carpintero y Oeste Leandro Medina, en 7.228'20.

El mismo: Otra finca al pago de Vega Rodero, pol. 93 y parcela 198, de 7'75 as., linda N. Petra Dueñas, E. Leandro Medina, Sur Francisco Carpintero, y Oeste Petra Dueñas, en 5.445'60.

Josefa Mínguez Alegre: Otra finca al pago de Dispensero, polígono 82 y parcela 164, de 10'20 as., linda N. Agustín Caballero, E. Anastasio Ovejero, S. Germana Azóbar y O. camino, en pesetas 567'20.

El mismo: Otra finca al pago de Pan y Guindas, pol. 76 y parcela 79, de 25'20 as., linda N. Purificación Caballero, E. Bonifacio García, S. y O. Felisa Carriazo, en 4.238'60.

Casimiro Montoya Pérez: Otra finca al pago de La Huelga, polígono 19 y par. 178, de 9'20 áreas, linda N. Petra Dueñas, E. Ricardo Ovejero, S. Santiago Cos y O. Félix Masa, en 951'20.

Fausto Mozo Nieto: Otra finca al pago de Cda. Trigueros, pol. 101 y par. 77, de 15'20 áreas, linda N. Teófila Martín, E. Mariano Villullas, S. camino y Oeste Julián Masa, en 933'20.

Escolástica Nieto Aragón: Otra finca al pago de Barco Antolina, pol. 35 y par. 30, de 52'80 as., linda N. camino, E. Agustín Arenas, S. Antonio Villar y Oeste Antonio Villar, en 1.151.

María Nieves Delgado: Otra finca al pago de Hoyales, pol. 37 y

par. 100, de 51'20 as., linda Norte Francisco Monge, E. Sinforoso Torres, S. Luis Vallejo y Oeste Isaac Blanco, en 1.116'20.

Ricardo Ovejero Vega: Otra finca al pago de La Huelga, polígono 19 y par. 177, de 16'40 áreas, linda N. Casimiro Montoya, Este Petra Dueñas, S. Juan Masa y O. camino, en 1.695'80.

Mariano Palenzuela García: Otra finca al pago de Camponecha, pol. 36 y par. 83, de 32 áreas, linda N. Julia Gamarra, E. María Caballero, S. Cesárea Peñalba y O. Eleuterio Ruiz, en 1.779'20.

Pablo Palenzuela García: Otra finca al pago de San Andrés, polígono 42 y par. 75, de 36'95 as., linda N. Mauro Masa, E. Pedro González, S. Felisa Masa y O. camino, en 2.683'60.

Toribio Ríos Martín: Otra finca al pago de Tras Otillos, pol. 22 y par. 33, de 48 as., linda N. Julia Asenjo, E. Antonio Gómez, Sur Manuel González y O. camino, en 1.046'40.

Martina Salas Caballero: Otra finca al pago de Monte Vega, polígono 9 y par. 55, de 1 hectárea 75'40 as., linda N. Alejandro Caballero, E. Juliana García, Sur Angel Ovejero y O. camino, en 1.368 pesetas.

El mismo: Otra finca al pago de Mirabete, pol. 43 y par. 161, de 20'40 as., linda N. Marcelino Pagola, E. Camilo López, S. Eugenio Tijero y O. Julián López, en 1.252'60.

El mismo: Otra finca al pago de Camponecha, pol. 89 y parcela 257, de 18 as., linda N. desconocido, E. Pedro Salas, S. desconocido y O. Antonio Cuadros, en 1.105'20.

Patrocinio Valls Martínez: Otra finca al pago de Mirabete, pol. 4 y par. 23, de 52'80 as., linda N. Sinforoso Torres, E. camino, S. Santiago González y Oeste Pedro Nieto, en 1.191.

Francisco Zurro Díez: Otra finca al pago de Toldía, pol. 30 y par. 98, de 32 as., linda N. Mariano Coca, E. Antonio Monedero, S. camino y O. Mariano Coca, en 697'60.

Dueñas

Multa Jefatura Agronómica Año 1953

La subasta se celebrará el día 29 de diciembre de 1958, a las doce horas.

Florencio Caballero Blanco: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago de Monte Vega, pol. 9 y par. 501, de 38 as., linda N. Secundino Madrazo, E. camino, S. Mariano Alonso y O. Toribio Galindo, capitalizada en 828'40 pesetas.

Otra finca al pago de Valdevaquín, pol. 121 y par. 148, de 1 hectárea 12'80 as., linda N. Felisa Mora, E. Eusebio Solís, Sur Donatila Carriazo y O. Julia García, en 2.459'00.

Dueñas

Derechos reales

Año 1955

La subasta se celebrará el día 29 de diciembre de 1958, a las diez horas.

Doña Quirina Tijero Guantes y doña Severina Tijero Ruiz, por

herencia de don Ciriaco Caballero Fernández: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago del Monte Vega, polígono 9 y parcela 508, de 21'60 áreas, linda Norte Toribio Galindo, Este Pilar Cuadros, Sur camino y O. Amado Salas Medina, capitalizada en 168'40 pesetas.

Otra finca al pago de Monte Vega, pol. 9 y par. 580, de 71'60 as., linda N. Antonio Díez, Este Presentación Masa, S. Ayuntamiento y O. Victoriano Blanco, en 558'40.

Otra finca al pago de Monte Vega, pol. 9 y par. 613, de 72 as., linda N. y E. Silverio Blas, S. Ayuntamiento y O. Segundo Ruiz, en 561'60.

Otra finca al pago de Monte Vega, pol. 9 y par. 723, de 94'80 as., linda N. Segundo Ruiz, Este Julia Peñalba, S. Segundo Ruiz y O. Juliana Alonso, en 739'40.

Otra finca al pago de Costarroleña, pol. 10 y par. 63, de 76 as., linda N. Bernardo Zurro, E. Paula Charrín, S. Manuel Dueñas y O. Toribio Gil, en pesetas 380.

Otra finca al pago de Costarroleña, pol. 10 y par. 100, de 2 Has. 2'40 as., linda N. Laureano Santiago, E. camino, S. Julia Asenjo y O. Ayuntamiento, en 612 pesetas.

Otra finca al pago de Costarroleña, pol. 10 y par. 114, de 1 Ha. 40 as., linda N. Florencio Caballero, E. Secundino Herro, S. Anita Masa y O. Pedro Vicente Pastor, en 502.

Otra finca al pago de Costarroleña, pol. 10 y par. 118, de 40 as., linda N. José Amigo, E. camino, S. Ciriaco Caballero y O. Agustín Masa, en 200.

Otra finca al pago de Corrales de Galindo, pol. 10 y par. 188, de 10'40 as., linda N. Pedro Díez, E. Basilio Ruiz, S. José Ruiz y O. camino, en 52.

Otra finca al pago de Corrales de Galindo, pol. 10 y par. 204, de 2 Has. 25'20 as., linda N. Nicolás Otero, E. Florencio Merino, Sur Alberto Sedano y O. Florencio Merino, en 1.126.

Otra finca al pago de la Gorriona, pol. 21 y par. 79, de 44'40 as., linda al N. Florencio Merino, E. Pedro Masa, S. Heraclio Chacón y O. Julio Pastor, en pesetas 346'40.

Otra finca al pago de Los Hilos, pol. 24 y par. 41, de 33'60 as., linda N. Constantina Tijero, E. y S. Eusebio Zamora y Oeste Amado Salas Medina, en 732'40.

Otra finca al pago Los Hilos, pol. 24 y par. 154, de 41'60 áreas, linda N. Francisco Villullas, Este Angela López, S. Rosario Escalada y O. Nicolás Otero, en pesetas 4.268'20.

Otra finca al pago de Canduela, pol. 45 y par. 73, de 10'40 as., linda N. Félix de la Cal, Este Petra Dueñas, S. Cesáreo Portela y O. Valentín Caballero, en 52 pesetas.

Otra finca al pago de Castro, pol. 74-112 y par. 28, de 16 áreas, linda N. Alberto Sedano, Este camino, Sur Ventura Tijero y O. Ayuntamiento, en 80.

Otra finca al pago de Las Fá-

bricas, pol. 75 y par. 49, de 90'40 as., linda N. Tomás Chacón, Este camino, Sur Pablo Linacero y O. Eusebio Marcos, en 608.

Otra finca al pago de Campo Redondo, pol. 80 y par. 42, de 78 as., linda N. Florencio Caballero, E. Manuel González, Sur Eusebio Caballero y O. Pablo Mínguez, en 608'40.

Otra finca al pago de Campo Redondo, pol. 80 y par. 44, de 6'20 as., linda Norte Ventura Izquierdo, E. Valentín Antón, Sur Ciriaco Caballero y O. Florencio Caballero, en 48'40.

Otra finca al pago de Moraleja, pol. 88 y par. 137, de 74 áreas, linda N. Victoriano de Vena, Este Sabiniano Tijero, S. Juan Masa y O. Pedro González, en pesetas 577'20.

Otra finca al pago de Camponecha, pol. 89 y par. 54, de 70,40 as., linda N. Leoncio de la Hoz, E. camino, S. carretera y Oeste Paulino Linacero, en 549'20.

Otra finca al pago de San Miguel, pol. 94 y par. 142, de 15'20 as., linda N. camino, Este Félix Masa, S. río y O. Filomena Pérez, en 1.344.

Otra finca al pago de Llanillos, pol. 97 y par. 7, de 26'80 áreas, linda N. Domingo Caballero, Este camino, S. Antonio Gómez y O. Pedro Salas Medina, en pesetas 584'20.

Otra finca al pago de Heras del Cercado, pol. 97 y parcela 118, de 19'60 as., linda N. Angeles Simón, E. y S. Domingo Caballero y O. Pedro Salas Medina, en 427'20.

Otra finca al pago de Valdeazadas, pol. 124 y par. 27, de 8 as., linda N. y E. Tomás Masa, S. y O. camino, en 62'40.

Sabiniano Tijero Guantes: Otra finca al pago de Monte Vega, pol. 9 y par. 544, de 1 hectárea 81'60 as., linda N. y E. camino, S. Rufino Ortega y Oeste camino, en 908.

Otra finca al pago de Corrales de Galindo, pol. 10 y par. 161, de 2 Has., 35'60 as., linda N. Juliana Alonso, Este Ayuntamiento, S. Faustino Calzada y O. camino, en 1.178.

Otra finca al pago de Ladera Monte Vega, pol. 72 y parcela 2, de 24'80 as., linda N. camino. Este Alberto Serrano, S. Angela Caballero y O. Victoriana de la Fuente, en 193'40.

Otra finca al pago de Lancha, pol. 122 y par. 173, de 16 áreas, linda N. Jesús López, E. Gonzalo García, S. Teodoro García y O. desconocido, en 348'80.

Ciriaco Caballero Fernández: Una finca urbana en el casco de la ciudad Dueñas, sita en Santa Marina, núm. 15, linda a la derecha e izquierda camino y fondo camino Huertas, en 270.

Severina Tijero Ruiz: Otra finca urbana en Corredera, número 7, linda a la derecha Pablo Moreno, izquierda Andrés Palenzuela y fondo Genara Caballero, en 7.800 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo

de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palencia 5 de diciembre de 1958.—El Recaudador, *Senén Franco*. 3929

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Baltanás. 3925

SUPLEMENTO DE CREDITO

Valdespina. 3899
Villamediana. 3898
Valdeolmillos. 3897
Gozón de Ucieza. 3922
Villadiezma. 3921
Villajimena. 3919
Amayuelas de Abajo. 3918
Amayuelas de Arriba. 3916
Becerril del Carpio. 3914
Herrera de Pisuerga (por superávit). 3913
Herrera de Pisuerga (por medio de transferencia). 3913
Requena de Campos. 3911
Villarrabé. 3907
Bustillo del Páramo. 3905

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Boada de Campos. 3902
Otero de Guardo. 3917
Capillas. 3909
La Puebla de Valdavia. 3927

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Boada de Campos. 3902
Otero de Guardo. 3917
Capillas. 3909
La Puebla de Valdaula. 3927

HABILITACION DE CREDITO

Villamediana. 3898
Valdeolmillos. 3897
Baltanás. 3924
Villadiezma. 3920
Baquerín de Campos. 3910
Villarrabé. 3908
Bustillo del Páramo. 3906

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundida de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Hontoria de Cerrato. 3926

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactación de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Gozón de Ucieza

Año 1958

Arbitrio sobre bicicletas.
Desagüe de canales en la vía pública y terrenos del común.
Aprovechamiento de parcelas destinadas a labor y siembra.
Consumo de carnes frescas y saladas.
Arbitrio sobre perros.
Consumo de vinos comunes o de pasto.
Ocupación de la vía pública con escombros.
Tasa de rodaje o arrastre por vías municipales.
Entrada de carros en edificios particulares.
Aprovechamiento de pastos.
Aprovechamiento de la era cancejal para el desgrane de mieses. 3923